No. GS-2026- 013094 **/SUINP – ARLOF – 11.6**

Bogotá D.C., 30 MAR 2026

MASTER RECOVERY LAB. S.A.S.
Representante legal: CARLOS ARTURO CAMARGO LURAN
Carrera 14 # 93-40 Ofi 201
Celular: 3115220365
Bogotá

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 015-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 19/03/2026 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 015-2026**, cuyo objeto es la **"ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE SOFTWARE ENCASE, BELKASOFT, PASSWARE Y PC-3000"**, por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 140.420.000,00) INCLUIDO IVA.,** ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	17.416.370 de Acacías (Meta)
CARGO	DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0259 del 16 de marzo de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** MASTER RECOVERY LAB. S.A.S. **NIT:** 900276080-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ARTURO CAMARGO LURAN **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** 72.221.192 de Barranquilla **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá **DIRECCIÓN:** Carrera 14 # 93-40 Ofi 201 **CELULAR:** 3115220365 **E-MAIL:** servicio@masterrecoverylab.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo Fuentes Humanas o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma total (100%), dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción de la prestación de los servicios, suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), así: • Factura • Certificación de pagos parafiscales, de seguridad social y copias de las planillas vigentes al momento del trámite suscrita por el representante legal o revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra en paz y salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 o aquellas que la modifiquen. • Planillas de pago salud y pensión vigentes. • Certificación cuenta bancaria • Informe de Supervisión, incluyendo las condiciones técnicas de seguridad y salud en el trabajo / Ambiental.

<table>
<tr><td></td><td>• Recibo a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato)

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

NOMBRE BENEFICIARIO: MASTER RECOVERY LAB. S.A.S.
CUENTA No. 69800000032
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: CALLE 79</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 3826 del 11/03/2026 expedido por el Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto DIPOL.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 140.420.000,00) INCLUIDO IVA.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE SOFTWARE ENCASE, BELKASOFT, PASSWARE Y PC-3000.</td><td>1</td><td>$ 140.420.000,00</td><td>$ 140.420.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 140.420.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICÍAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y ocho (08) meses más.

d) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

e) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA</td></tr>
</table>

	ÚNICA: multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **e) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **f) PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de julio del 2026. La ejecución del futuro contrato será en forma total, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio se debe prestar en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, ubicada en la Avenida Boyacá No. 142 A – 55, Bogotá D.C.
MONEDA DEL CONTRATO	El pago se realizará en moneda colombiana (Pesos)
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos (E) recomienda al señor Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**, Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 015-2026,** cuyo objeto es la **"ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE SOFTWARE ENCASE, BELKASOFT, PASSWARE Y PC-3000"**, a la firma **MASTER RECOVERY LAB. S.A.S.**, identificada con NIT 900276080-9 representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO CAMARGO LURAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.221.192 de Barranquilla, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: SI. Katerine Vanegas Garcia
Revisado por: IJ. Deyber Joven Valdes
ST. Miguel Angel Tenjo Portillo
MY. Alexander Malagon Aguillón
TC. Henry Giovanny Sánchez Holguin
CR. Sergio Fernando Gómez Prada
Fecha de elaboración: 27/03/2026
Ubicación Z:\2026\2.2.2.8.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS

ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE SOFTWARE ENCASE, BELKASOFT, PASSWARE Y PC-3000	
	DESCRIPCIÓN
1	El servicio deberá incluir la actualización de licencias de software forense descritas así: (03) EnCase forensic de Open Text, (01) Belkasoft, una (01) Passware Forensic y una (01) PC3000 de Ace Lab.
1.1	Serial Licencias para actualizar: **ENCASE (1):** G3002098157 **ENCASE (2):** G3002098158 **ENCASE (3):** G3002098159 **BELKASOFT (1):** 3F967814 **Actualización de una (1) Licencia Passware Kit Forensic:** SN- 4149913 Código: EYCJP-T4NWP-ATQP5-SPPMC-XPZEN-X6DPF-YANWW-HBHZZ **Actualización de una (1) Licencia Anual PC-3000:** 000568
1.2	El software Passware Kit Forensic debe incluir el módulo Decryption Add-on
2	Soporte por un año PC3000 Express y Flash
3	Las versiones de los diferentes productos deberán ser compatibles para versiones de Windows 10, 11 y posteriores.
4	**SOPORTE**
4.1	El contratista garantizará que la actualización y soporte de las licencias descritas en el presente contrato, se realice una vez finalice la vigencia de las licencias contratadas para el año 2025
4.2	Para el cubrimiento de la garantía, durante un (1) año y en caso de fallas del software a contratar, el proveedor se compromete a gestionar ante el fabricante, la revisión y corrección del mismo, sin costo alguno para la Dirección de Inteligencia Policial.
4.3	Para el cubrimiento de la garantía, el proveedor deberá suministrar un número telefónico de red telefónica conmutada o un número de teléfono celular y un correo electrónico; medios de comunicación por los cuales atenderá los reportes a fallas por personal autorizado de la Dirección de Inteligencia Policial, en un periodo de 5X8.
4.4	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá brindar soporte técnico especializado cuando le sea requerido por la entidad contratante, incluyendo el apoyo en los procesos de diagnóstico, evaluación y reparación de discos duros mecánicos (HDD). El soporte deberá incluir el cambio de cabezales en caso de ser necesario para la recuperación del medio digital. El contratista garantizará un tiempo máximo de respuesta de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la recepción formal y documentada de la solicitud o apertura del caso mediante correo electrónico.
4.5	El contratista deberá brindar una transferencia de conocimiento de forma presencial o a través de videoconferencia de mínimo una (01) hora dirigida a mínimo cinco (05) funcionarios que integran el laboratorio detallando las novedades de cada actualización de software que sea lanzada al mercado mientras se encuentren vigentes las licencias descritas en el ítem 1.1.
4.6	El contratista deberán certificar por escrito garantía técnica vigente por el término de licenciamiento a contratar, el cual será de un (1) año, donde se especifique que ampara el correcto funcionamiento de las herramientas de software y soporte para las mismas.
5	**OTRAS CONSIDERACIONES**
5.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá demostrar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente proceso; para esto se debe anexar a la propuesta, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedida por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, durante los últimos tres (3) años 2023 y/o 2024 y/o 2025, donde se evidencie la actualización y soporte de este tipo de licenciamiento
5.2	El proponente deberá certificar la educación recibida en entidades debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación, asociada a los niveles de Técnico y/o tecnólogo y/o profesional-universitaria y/o especializaciones relacionadas en el campo de ingeniería de sistemas o en áreas afines, esto con el fin de garantizar que personal que hará parte del proceso de contratación (01 personal con título de técnico, tecnólogo o pregrado en áreas afines a la ingeniería de sistemas), para lo anterior el proponente deberá anexar copia de los diplomas (mínimo 1) que acrediten su idoneidad en cualquiera de las ramas indicadas.

ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE SOFTWARE ENCASE, BELKASOFT, PASSWARE Y PC-3000	
	DESCRIPCIÓN
	NOTA: en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
5.3	El contratista entregará certificación de distribuidor autorizado o mayorista certificado en la distribución del producto.
5.4	El contratista se compromete a entregar certificación de autenticidad de las licencias, una vez se adjudique el contrato.
5.5	El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.
5.6	El contratista al que se adjudique el contrato deberá entregar al supervisor certificación expedida por el distribuidor autorizado o mayorista que garantice el soporte por la cantidad de un (1) año. **Nota:** El supervisor deberá solicitar los certificados al contratista y deberán incorporarse en el seguimiento de parte de la supervisión en la plataforma SECOP II y en la carpeta física del archivo postcontractual. Lo anterior, en cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación.
5.7	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos similares al objeto del presente estudio previo, para lo cual el contratista deberá acreditar contratos realizados por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado en procesos adelantados con empresas públicas o privadas durante los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025), para lo cual, deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable a la prestación de servicio, cuya suma o valor individual sea igual o superior al porcentaje requerido.
6	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
6.1	El contratista y sus funcionarios acatarán los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como la firma del compromiso de reserva, la autorización y realización del estudio de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice directamente el servicio, obra, arrendamiento, mantenimiento o soporte según corresponda deberá autorizar y aprobar el estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato; si el personal no cumple o no aprueba dicho estudio, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas.
6.2	El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información de inteligencia o contrainteligencia, así como de los medios, métodos, fuentes y agentes que conozca en el marco de la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento responderán civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de la divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, en caso de incumplirse responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7	**CLAÚSULAS AMBIENTALES**
7.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.
7.2	El contratista deberá entregar los manuales de manera digital con el fin de aportar a la política cero papel establecido en directiva presidencial 04/2012.
8	**CLAÚSULAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
8.1	El contratista deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los

ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE SOFTWARE ENCASE, BELKASOFT, PASSWARE Y PC-3000	
	DESCRIPCIÓN
	estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
8.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
8.3	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.
8.4	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.
8.5	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.

Atentamente;

Intendente Jefe **GUILLERMO ALBERTO BERDUGO SARMIENTO**
Comité Estructurador

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: SI. Katerine Vanegas Gallego
Revisado por: IJ. Deyber Joven Valdes
ST. Miguel Ángel Tenjo Bonilla
MY. Alexander Malagón Aguillón
TC. Henry Giovanny Sánchez Holguín
CR. Sergio Fernando Gómez Prada
Fecha de elaboración: 27/03/2026
Ubicación Z:\2026\2.2.2.8.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS

Avenida Boyacá 142ª-55 Piso 4
Teléfono: 5185702
dipol@dipol.gov.co
www.policia.gov.co